REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO 2º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.
Calle 12 C No 7-36 piso 8º
EMAIL: J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
Teléfono 2 82 01 63

Bogotá D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

OFICIO No. 00

Señores
OFICINA JUDICIAL REPARTO
CARRERA 10 No 14 –33 PISO 1
Ciudad.

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2021 00097
ACCIONANTE: PAULA CATHERINE SILVA RICO
ACCIONADO: SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ

De la manera más atenta me permito informarle que mediante proveído de fecha DIEZ (10) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), se concedió la impugnación contra la sentencia de tutela de fecha cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021), ante los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá-Reparto.

En consecuencia, se remite el link del expediente enunciado.

Cordialmente

ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL: diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho la acción de tutela No. **02 2021 00097**, informando que se observa como última actuación que la accionante PAULA CATHERINE SILVA RICO, presentó escrito en el que impugna la sentencia de fecha cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021). Sírvase proveer.

ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Evidenciado el informe que antecede y verificadas las actuaciones que refiere la Secretaría, CONCÉDASE la impugnación presentada en término Legal por la accionante PAULA CATHERINE SILVA RICO, contra la sentencia de cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021), ante los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá D.C.- Reparto.

Publíquese esta decisión en la página de la Rama Judicial e infórmese a las partes la forma de consultarlo. Envíese el expediente junto con todos los anexos a los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá D.C., para lo de su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

PAULA CAROLINA CUADROS CEPEDA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 2Do MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ab00c39a2e8687653f771281514777da6c7aa0f4d56187beabc05086f9176af0
Documento generado en 10/03/2021 11:34:23 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica